



No. EXPEDIENTE
<b>MJ-CCC-CP-2022-0007</b>
No. DOCUMENTO
MJ-CCC-CP-2022-0007

Ministerio de la Juventud  
**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**  
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

25 de noviembre de 2022

Página 1 de 1

No. Solicitud: MJ-CCC-CP-2022-0007

Objeto de la compra: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"

Rubro: Eventos generales

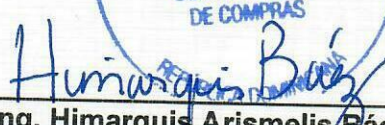
Planificada: No

## Detalle

Ítem	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.2.8.6.01	Contratación de servicio de montaje de equipos audiovisuales para el Festival de la Juventud 2023	UND	1	RD\$ 5,200,000.00	RD\$ 5,200,000.00
<b>Total</b>						<b>RD\$ 5,200,000.00</b>

## Plan de Entrega Estimado

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha Necesidad
1	Contratación de servicio de montaje de equipos audiovisuales para el Festival de la Juventud 2023	AV. Jiménez de Moya, No. 71, Esq. Calle Desiderio Arias, La Julia, Distrito Nacional, República Dominicana.	1	Enero 2023

  
 Ing. Himarquis Arismelis Báez Arias  
 Encargada de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 – Expediente de Compras  
 Copia 1 – Agregar Destino



No. EXPEDIENTE
<b>MJ-CCC-CP-2022-0005</b>
No. DOCUMENTO
MJ-CCC-CP-2022-0005

Ministerio de la Juventud  
**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

25 de noviembre de 2022

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Página 1 de 2

No. Solicitud: MJ-CCC-CP-2022-0005

Objeto de la compra: "CONTRATACION DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"

Rubro: Eventos generales

Planificada: No

**Detalle**

Ítem	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto	
1	2.2.8.6.01	Contratación de servicio de montaje de equipos audiovisuales para el Premio Nacional de la Juventud 2023	UND	1	RD\$ 5,200,000.00	RD\$ 5,200,000.00	
<b>Plan de Entrega Estimado</b>						<b>Total</b>	<b>RD\$ 5,200,000.00</b>

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha Necesidad
1	Contratación de servicio de montaje de equipos audiovisuales para el Premio Nacional de la Juventud 2023	AV. Jiménez de Moya, No. 71, Esq. Calle Desiderio Arias, La Julia, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	1	Enero 2023

  
 Ing. Himarquis Arismelis Baez Arias  
 Encargada de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 – Expediente de Compras  
 Copia1 – Agregar Destino



No. EXPEDIENTE
<b>MJ-CCC-CP-2022-0004</b>
No. DOCUMENTO
MJ-CCC-CP-2022-0004

Ministerio de la Juventud  
**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

25 de noviembre de 2022

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Página 1 de 2

No. Solicitud: MJ-CCC-CP-2022-0004

Objeto de la compra: "CONTRATACION DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".

Rubro: Eventos generales

Planificada: No

## Detalle

Ítem	Cuenta presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.2.8.6.01	Contratación de servicio de montaje de estructura para el Premio Nacional de la Juventud 2023	UND	1	RD\$ 5,200,000.00	RD\$ 5,200,000.00
<b>Total</b>						<b>RD\$ 5,200,000.00</b>

## Plan de Entrega Estimado

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha Necesidad
1	Contratación de servicio de montaje de estructura para el Premio Nacional de la Juventud 2023	AV. Jiménez de Moya, No. 71, Esq. Calle Desiderio Arias, La Julia, Distrito Nacional, República Dominicana.	1	Enero 2023

  
 Ing. Himarquis Arismelis Baez Arias  
 Encargada de Compras y Contrataciones

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 – Expediente de Compras  
 Copia1 – Agregar Destino

## Registro de Proveedores del Estado (RPE)

### Constancia de inscripción

**RPE: 46147**

**Fecha de registro:** 9/10/2014

**Fecha actualización:** 19/1/2023

**Razón social:** Pink Iguana, SRL

**No. Documento:** 130756912 - RNC

**Género:** Masculino

**Provee:** Servicios

**Certificación MIPYME:** Sí

**Registro de beneficiario:** Sí

**Clasificación empresa:** Pequeña Empresa

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Calle Las Rosas, 03, Jardines Del Norte

10602 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** Jesús Reynaldo Sánchez Minyety

**Observaciones:**

#### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
55100000	Medios impresos
78100000	Transporte de correo y carga
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80140000	Comercialización y distribución

**HACIENDA**Dirección General  
Contrataciones Públicas

80160000	Servicios de administración de empresas
82100000	Publicidad
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
82140000	Diseño gráfico
82150000	Artistas e intérpretes profesionales
90130000	Artes interpretativas

Portal Transaccional - 6/2/2023 6:09:08 p.m.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. 028/2022, DE COMPARACIÓN DE PRECIO, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, NO. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023, REALIZADA POR EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, EN FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**-----

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 10:00 A.M. horas del martes 13 del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director De Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; Lic. **José Ramón Bernard Matos**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; Licdo. **Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; Licda. **Yamell Lissania Peña Feliz**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; Licda. **Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre el resultado de la comparación de precios NO. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.

**Resulta:** Que, en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, realizo un llamado público y abierto a través del portal [www.juventud.gob.do](http://www.juventud.gob.do) y en el Portal Transaccional [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) a todos los interesados a presentar propuesta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, mediante publicación en dicho portal, esta institución invito a participar a los potenciales oferentes al procedimiento por Comparación de Precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0005**.

**RESULTA:** Que, en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la recepción de las propuestas ofertas técnicas "sobre A", y las ofertas económicas, "sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "sobre A", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a las ofertas presentadas, las cuales fueron parte de las empresas **1. PINK IGUANA, S.R.L., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L.,** presentado de manera presencial todas las documentaciones requeridas., y **3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** presentado de manera virtual todas las documentaciones requeridas.,

**RESULTA:** Que, en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el perito técnico designados para evaluar las propuestas técnicas recibidas para el proceso de Comparación de Precios **MJ-CCC-CP-2022-0005**, remitió el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas o sobre "A" (credenciales), en el cual estableció que los oferentes: **PINK IGUANA, S.R.L., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L.,** y **3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** han cumplido con todos los requerimientos técnicos.

**RESULTA:** Que, en fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a notificar a los oferentes habilitados para la apertura de la oferta económica, sobre "B".

**RESULTA:** Que, luego de evaluada la oferta el perito designado, se determinó que la empresa **PINK IGUANA, S.R.L., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L.,** y **3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** han cumplido con todas las especificaciones técnicas del proceso marcado con la referencia **MJ-CCC-CP-2022-0005**, para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023**".

**RESULTA:** Que, conforme el informe de recomendación de adjudicación del proceso marcado con la referencia **MJ-CCC-CP-2022-0005**, expedido por el perito técnico designado, se comprobó la **PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023**.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la apertura de la propuesta de las ofertas económicas, “sobre B”, en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la propuesta presentada, el nombre del oferente, su garantía y precio de su oferta, que a saber fue para LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.**”, ofertado por: 1. PINK IGUANA, S.R.L., la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00). Itbis incluidos., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L., la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,714,100.00). Itbis incluidos., y 3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,900,068.00). Itbis incluidos.

**CONSIDERANDO:** Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que: “Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.

J.B

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06. Dispone que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

LGV  
Fari  
W.P.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “**PÁRRAFO I:** Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con las recomendaciones de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**VISTA:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

**Visto:** El Reglamento de Ampliación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones

**Visto:** El pliego de Condiciones Especificas

**Vista:** La certificación de apropiación presupuestaria

**Visto:** El informe de recomendación de adjudicación

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.44-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

J  
G  
L.G.U  
F.M.H  
W.P.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, Reporte del lugar ocupados, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones, referente al proceso por Comparación de Precios marcado con la referida No. MJ-CCC-CP-2022-0005, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.**

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, El informe de recomendación de adjudicación, elaborado por el perito técnico designado, señor **LUIS ANTONIO FELIZ TEJEDA**, para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. MJ-CCC-CP-2022-0005.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por comparación de precios marcado con la referencia No. MJ-CCC-CP-2022-0005, a la empresa **PINK IGUANA, SRL.**, por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00).** Itbis incluidos., por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser la más conveniente para los intereses institucionales.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar los resultados definitivos del proceso por comparación de precios No. MJ-CCC-CP-2022-0005.

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS**, que este acto administrativo publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las (10:20 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

J.B  
LGV  
FmVL  
W.P

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.


Por el Comité De Compras Y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ramón Bernard Matos**  
Encargado del Departamento Jurídico



  
\_\_\_\_\_  
**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo



\_\_\_\_\_  
**Yamell Lissania Peña Feliz**  
Directora De Planificación Y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. 030/2022, DE COMPARACIÓN DE PRECIO, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, NO. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”, REALIZADA POR EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, EN FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). --**

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 10:00 A.M. horas del martes 13 del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director De Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; Lic. **José Ramón Bernard Matos**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; Licdo. **Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; Licda. **Yamell Lissania Peña Feliz**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; Licda. **Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Y  
is

LGO

FANT

Wp

El señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre el resultado de la comparación de precios **NO. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

**Resulta:** Que, en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, realizo un llamado público y abierto a través del portal [www.juventud.gob.do](http://www.juventud.gob.do) y en el Portal Transaccional [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) a todos los interesados a presentar propuesta para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, mediante publicación en dicho portal, esta institución invito a participar a los potenciales oferentes al procedimiento por Comparación de Precios marcado con la referencia No. MJ-CCC-CP-2022-0007.

**RESULTA:** Que, en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la recepción de las propuestas ofertas técnicas "sobre A", y las ofertas económicas, "sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "sobre A", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a las ofertas presentadas, las cuales fueron parte de la empresa PINK IGUANA, SRL., presentado de manera presencial todas las documentaciones requeridas.

**RESULTA:** Que, en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el perito técnico designado para evaluar las propuestas técnicas recibidas para el proceso de Comparación de Precios MJ-CCC-CP-2022-0006, remitió el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas o sobre "A" (credenciales), en el cual estableció que el oferente PINK IGUANA, SRL., ha cumplido con todos los requerimientos técnicos. LGV

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este MINISTERIO DE LA JUVENTUD, procedió a notificar al oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, sobre "B". LGV

**RESULTA:** Que, luego de evaluada la oferta el perito designado, se determinó que la empresa PINK IGUANA, SRL., cumplió con todas las especificaciones técnicas del proceso marcado con la referencia MJ-CCC-CP-2022-0006, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023". FruL

**RESULTA:** Que, conforme el informe de recomendación de adjudicación del proceso marcado con la referencia MJ-CCC-CP-2022-0007, expedido por el perito técnico designado, se comprobó la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023". Lp

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la apertura de la propuesta de las ofertas económicas, “sobre B”, en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la propuesta presentada, el nombre del oferente, su garantía y precio de su oferta, que a saber fue para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”, ofertado por PINK IGUANA, S.R.L.,** la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00).** Itbis incluidos.,

**CONSIDERANDO:** Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que: “Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06. Dispone que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “**PÁRRAFO I:** Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

LY  
is  
LCO  
FMUL  
LSP

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con las recomendaciones de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**VISTA:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

**Visto:** El Reglamento de Ampliación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones

**Visto:** El pliego de Condiciones Especificas

**Vista:** La certificación de apropiación presupuestaria

**Visto:** El informe de recomendación de adjudicación

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.44-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

LD  
CB  
CCU  
FMA  
UP

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, Reporte del lugar ocupados, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones, referente al proceso por Comparación de Precios marcado con la referida No. **MJ-CCC-CP-2022-0007**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023**".

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, El informe de recomendación de adjudicación, elaborado por el perito técnico designado, señor **LUIS ANTONIO FELIZ TEJEDA**, para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0007**.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por comparación de precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0006**, a la empresa **PINK IGUANA, SRL.**, por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00)**, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser la más conveniente para los intereses institucionales.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar los resultados definitivos del proceso por comparación de precios No. **MJ-CCC-CP-2022-0007**.

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS**, que este acto administrativo publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las (10:20 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

JT  
LGN  
FNL  
UP

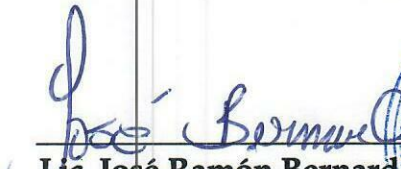


**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**Por el Comité De Compras Y Contrataciones**

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ramón Bernard Matos**  
Encargado del Departamento Jurídico



  
\_\_\_\_\_  
**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo



\_\_\_\_\_  
**Yamell Lissania Peña Feliz**  
Directora De Planificación Y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. 029/2022, DE COMPARACIÓN DE PRECIO, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, NO. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023", REALIZADA POR EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, EN FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). ———**

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 10:00 A.M. horas del martes 13 del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director De Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; **Lic. José Ramón Bernard Matos**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; **Licdo. Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; **Licda. Yamell Lissania Peña Feliz**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; **Licda. Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre el resultado de la comparación de precios **NO. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**.

**Resulta:** Que, en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, realizo un llamado público y abierto a través del portal [www.juventud.gob.do](http://www.juventud.gob.do) y en el Portal Transaccional [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) a todos los interesados a presentar propuesta para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, mediante publicación en dicho portal, esta institución invito a participar a los potenciales oferentes al procedimiento por Comparación de Precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0006**.

**RESULTA:** Que, en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la recepción de las propuestas ofertas técnicas "sobre A", y las ofertas económicas, "sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "sobre A", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a las ofertas presentadas, las cuales fueron parte de la empresa **PINK IGUANA, SRL.**, presentado de manera presencial todas las documentaciones requeridas.

**RESULTA:** Que, en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el perito técnico designado para evaluar las propuestas técnicas recibidas para el proceso de Comparación de Precios **MJ-CCC-CP-2022-0006**, remitió el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas o sobre "A" (credenciales), en el cual estableció que el oferente **PINK IGUANA, SRL.**, ha cumplido con todos los requerimientos técnicos.

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a notificar al oferente habilitado para la apertura de la oferta económica, sobre "B".

**RESULTA:** Que, luego de evaluada la oferta el perito designado, se determinó que la empresa **PINK IGUANA, SRL.**, cumplió con todas las especificaciones técnicas del proceso marcado con la referencia **MJ-CCC-CP-2022-0006**, para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023**".

**RESULTA:** Que, conforme el informe de recomendación de adjudicación del proceso marcado con la referencia **MJ-CCC-CP-2022-0006**, expedido por el perito técnico designado, se comprobó la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023**".

*Handwritten notes:*  
L  
LGV  
FUNK  
Wp

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la apertura de la propuesta de las ofertas económicas, “sobre B”, en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la propuesta presentada, el nombre del oferente, su garantía y precio de su oferta, que a saber fue para **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”**, ofertado por **PINK IGUANA, S.R.L.**, la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**. Itbis incluidos.,

**CONSIDERANDO:** Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que: “Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06. Dispone que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: **“PÁRRAFO I:** Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con las recomendaciones de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**VISTA:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

**Visto:** El Reglamento de Ampliación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones

**Visto:** El pliego de Condiciones Especificas

**Vista:** La certificación de apropiación presupuestaria

**Visto:** El informe de recomendación de adjudicación

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.44-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contracciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, Reporte del lugar ocupados, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones, referente al proceso por Comparación de Precios marcado con la referida No. **MJ-CCC-CP-2022-0006**, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”**.

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, El informe de recomendación de adjudicación, elaborado por el perito técnico designado, señor **LUIS ANTONIO FELIZ TEJEDA**, para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0006**.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por comparación de precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0006**, a la empresa **PINK IGUANA, SRL.**, por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5, 200,000.00)**, por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser la más conveniente para los intereses institucionales.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar los resultados definitivos del proceso por comparación de precios No. **MJ-CCC-CP-2022-0006**.

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS**, que este acto administrativo publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las (10:20 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

LGu  
Fuvl  
Lup

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

Por el Comité De Compras Y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete




  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ramón Bernard Matós**  
Encargado del Departamento Jurídico



  
\_\_\_\_\_  
**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo



\_\_\_\_\_  
**Yamell Lissania Peña Feliz**  
Directora De Planificación Y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN NO. 028/2022, DE COMPARACIÓN DE PRECIO, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, NO. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023, REALIZADA POR EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, EN FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**-----

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 10:00 A.M. horas del martes 13 del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director De Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; Lic. **José Ramón Bernard Matos**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; Licdo. **Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; Licda. **Yamell Lissania Peña Feliz**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; Licda. **Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Decidir sobre el resultado de la comparación de precios NO. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.

**Resulta:** Que, en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, realizo un llamado público y abierto a través del portal [www.juventud.gob.do](http://www.juventud.gob.do) y en el Portal Transaccional [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) a todos los interesados a presentar propuesta para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, mediante publicación en dicho portal, esta institución invito a participar a los potenciales oferentes al procedimiento por Comparación de Precios marcado con la referencia No. **MJ-CCC-CP-2022-0005**.

**RESULTA:** Que, en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la recepción de las propuestas ofertas técnicas "sobre A", y las ofertas económicas, "sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "sobre A", en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a las ofertas presentadas, las cuales fueron parte de las empresas **1. PINK IGUANA, S.R.L., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L.,** presentado de manera presencial todas las documentaciones requeridas., y **3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** presentado de manera virtual todas las documentaciones requeridas.,

**RESULTA:** Que, en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el perito técnico designados para evaluar las propuestas técnicas recibidas para el proceso de Comparación de Precios **MJ-CCC-CP-2022-0005**, remitió el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas o sobre "A" (credenciales), en el cual estableció que los oferentes: **PINK IGUANA, S.R.L., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L., y 3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** han cumplido con todos los requerimientos técnicos.

**RESULTA:** Que, en fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a notificar a los oferentes habilitados para la apertura de la oferta económica, sobre "B".

**RESULTA:** Que, luego de evaluada la oferta el perito designado, se determinó que la empresa **PINK IGUANA, S.R.L., 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L., y 3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L.,** han cumplido con todas las especificaciones técnicas del proceso marcado con la referencia **MJ-CCC-CP-2022-0005**, para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023**".

**RESULTA:** Que, conforme el informe de recomendación de adjudicación del proceso marcado con la referencia **MJ-CCC-CP-2022-0005**, expedido por el perito técnico designado, se comprobó la **PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023**.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**RESULTA:** Que, en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), día pautado para la apertura de la propuesta de las ofertas económicas, “sobre B”, en presencia del Notario Público, se procedió a dar lectura a la propuesta presentada, el nombre del oferente, su garantía y precio de su oferta, que a saber fue para LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.**”, ofertado por: 1. PINK IGUANA, S.R.L., la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00). Itbis incluidos.**, 2. HANS ARCÍA COMUNICACIONES INTEGRAL, S.R.L., la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,714,100.00). Itbis incluidos.**, y 3. AGENCIA DE VIAJES MILENA TOURS, S.R.L., la oferta de esta empresa fue por un monto total general de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,900,068.00). Itbis incluidos.**

**CONSIDERANDO:** Que, es atribución de este comité de Compras y Contrataciones adjudicar las propuestas que cumplan con el voto de ley.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que: “Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.

J.B

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06. Dispone que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

LGV  
Fari  
W.P.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “**PÁRRAFO I:** Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con las recomendaciones de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06. Establece que: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**VISTA:** La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06.

**Visto:** El Reglamento de Ampliación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones

**Visto:** El pliego de Condiciones Especificas

**Vista:** La certificación de apropiación presupuestaria

**Visto:** El informe de recomendación de adjudicación

Ponderados todos los planteamientos de los miembros del comité de Compras y Contrataciones, previos las alternativas previstas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.44-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. El Comité de Compras y Contrataciones, procedieron a decidir a unanimidad la siguiente resolución:

*J*  
*W.P.*  
*L.G.U.*  
*F.M.H.*

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, Reporte del lugar ocupados, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones, referente al proceso por Comparación de Precios marcado con la referida No. MJ-CCC-CP-2022-0005, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023.**

**SEGUNDO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, El informe de recomendación de adjudicación, elaborado por el perito técnico designado, señor **LUIS ANTONIO FELIZ TEJEDA**, para evaluar las propuestas recibidas referentes al proceso por Comparación de Precios marcado con la referencia No. MJ-CCC-CP-2022-0005.

**TERCERO: ADJUDICAR**, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso por comparación de precios marcado con la referencia No. MJ-CCC-CP-2022-0005, a la empresa **PINK IGUANA, SRL.**, por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00).** Itbis incluidos., por haber cumplido con todas las especificaciones técnicas del referido proceso, además por ser la más conveniente para los intereses institucionales.

**CUARTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar los resultados definitivos del proceso por comparación de precios No. MJ-CCC-CP-2022-0005.

**QUINTO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la **OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICAS**, que este acto administrativo publicada en el Portal de Compras Dominicana y en el Portal Institucional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las (10:20 A.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

J.B  
LGV  
FmVL  
W.P

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

Por el Comité De Compras Y Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ramón Bernard Matos**  
Encargado del Departamento Jurídico



  
\_\_\_\_\_  
**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo



\_\_\_\_\_  
**Yamell Lissania Peña Feliz**  
Directora De Planificación Y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública



**ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA COMPRAS MENORES**

**SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES  
PARA SER UTILIZADA EN LA ENTREGA DE LOS PREMIOS REGIONALES  
DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023**

Ref.: MJ-DAF-CM-2022-0051

En Santo Domingo, República Dominicana el día dieciséis (16) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 14:19 P.M., en nuestro despacho se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas presentadas con motivo del llamado de referencia.

**Por cuanto:** Hacemos constar que en fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió en este departamento la solicitud de servicio de montaje de estructura y equipos audiovisuales para ser utilizados en la entrega de los premios regionales del premio nacional de la juventud 2023.

**Por cuanto:** Que en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta institución emitió la Certificación presupuestaria con el No. **EG167103289604uauz8**.

**Por cuanto:** Fueron recibidas a través del Portal Transaccional de Contrataciones del Estado las siguientes ofertas:

1. **Pink Iguana, SRL**
2. **Tecnosa, SRL**
3. **Stage Visual Sound SVS, SRL**

**Por cuanto:** Se procedió de manera formal a la evaluación de las propuestas de las empresas antes citada. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NO.	NOMBRE PROVEEDOR DEL ESTADO	MONTO OFERTA ECONÓMICA
1	PINK IGUANA, SRL	RDS 950,000.01
2	TECNOSA, SRL	RDS 944,000.00
3	STAGE VISUAL SOUND SVS, SRL	RDS 1,000,000.00

  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**JUVENTUD**

**CONSIDERANDO:** Que el oferente: **PINK IGUANA, SRL**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso, al igual, que su oferta económica se apega a nuestra certificación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente: **TECNOSA, SRL**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso, al igual, que su oferta económica se apega a nuestra certificación presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente: **STAGE VISUAL SOUND SVS, SRL**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso, al igual, que su oferta económica se apega a nuestra certificación presupuestaria.

**VISTO:** Lo expuesto anteriormente, luego de haber evaluado las propuestas, se decidió acoger la oferta presentada por la empresa **TECNOSA, SRL**, debido a que cumplen a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica. En consecuencia, son favorables para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, por lo cual se decidió lo siguiente:

**UNICO:** **AUTORIZAR** la adjudicación del presente proceso a la empresa **TECNOSA, SRL, RNC: 131-34748-7** por un monto total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 944,000.00)**.

Dado a los veinte y siete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos (2022)

Sr. Luis Guzmán  
Director Administrativo



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0014-2022**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO REF. NO. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 2:00 PM. horas del lunes (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director de Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; **Lic. José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; **Lic. Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; **Licda. Yamell Peña**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; **Licda. Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Acto seguido se verifico que existía quorum necesario para emitir resoluciones validas, determinando que se encontraban presente los funcionarios citados, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando así formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: APROBAR** el procedimiento de comparación de precio, pliegos de condiciones específicas y la designación de peritos, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de apropiación presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”.**



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0014-2022**

**VISTO:** El requerimiento No. DEP-268-2022, d/f 16/11/22, elaborada por el señor. **Gary Ruiz**, Director Ejecución y Supervisión de Programas.

**VISTA:** La solicitud certificación de apropiación presupuestaria, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, remitida mediante correo electrónico, en fecha 21 de noviembre del año 2022. 3P

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, integrada en el Portal Transaccional por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**.

**VISTO:** El Decreto 15-17, del 8 de febrero de 2017, que establece los procedimientos del control de gasto y pago a proveedores. LGV

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto 350-17, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado. J.B

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012). R.W.P5

**VISTO:** La Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública y su reglamento de Aplicación 130-05. FANL

Acto seguido, la Encargada del Dpto. de Compras y Contrataciones, dio a conocer la solicitud realizada por la unidad requirente, donde solicitan la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

Tomando la palabra el Lic. **José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, manifiesta que para realizar el referido proceso para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0014-2022**

Asimismo, informo que para iniciar dicho procedimiento es necesario realizar la convocatoria a presentar Ofertas deberá efectuarse mediante el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (05) días hábiles.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes. JP

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución: LGV

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprueba el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023". J.B

**SEGUNDO:** Aprueba los Términos de Referencia del procedimiento No. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023". R.W.P.S

**TERCERO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA, al señor Luis Antonio Feliz Tejada, Encargado Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el proceso de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023". FMV

**CUARTO:** Apoderar al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud para continuar el procedimiento de Comparación de Precios, llevado a cabo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".

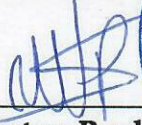
**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0014-2022**

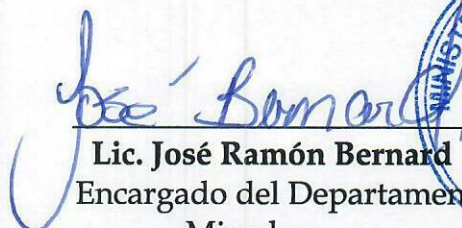
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 P.M., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA EL PROCESO REF. NO. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

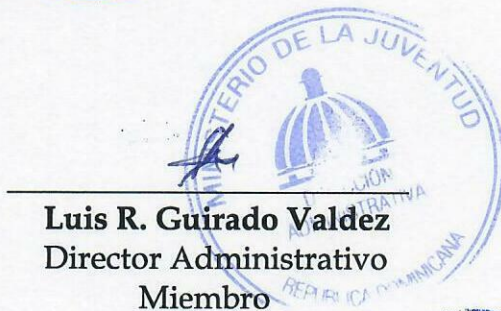
Por el Comité De Compras Y Contrataciones



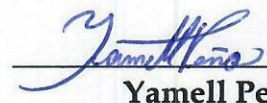
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete  
Presidente



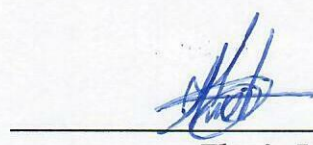
**Lic. José Ramón Bernard**  
Encargado del Departamento Jurídico  
Miembro



**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo  
Miembro



**Yamell Peña**  
Directora De Planificación Y Desarrollo  
Miembro



**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública  
Miembro

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0015-2022**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO REF. NO. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".**

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 2:00 PM. horas del lunes (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director de Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; **Lic. José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; **Lic. Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; **Licda. Yamell Peña**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; **Licda. Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Acto seguido se verifico que existía quorum necesario para emitir resoluciones validas, determinando que se encontraban presente los funcionarios citados, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando así formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: APROBAR** el procedimiento de comparación de precio, pliegos de condiciones específicas y la designación de peritos, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de apropiación presupuestaria para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0015-2022**

**VISTO:** El requerimiento No. DEP-270-2022, d/f 16/11/22, elaborada por el señor. **Gary Ruiz**, Director Ejecución y Supervisión de Programas.

**VISTA:** La solicitud certificación de apropiación presupuestaria, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, remitida mediante correo electrónico, en fecha 21 de noviembre del año 2022.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, integrada en el Portal Transaccional por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**.

**VISTO:** El Decreto 15-17, del 8 de febrero de 2017, que establece los procedimientos del control de gasto y pago a proveedores. JP

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012). LGD  
B.W.PS  
JB

**VISTO:** El Decreto 350-17, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012). FMV

**VISTO:** La Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública y su reglamento de Aplicación 130-05.

Acto seguido, la Encargada del Dpto. de Compras y Contrataciones, dio a conocer la solicitud realizada por la unidad requirente, donde solicitan la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

Tomando la palabra el **Lic. José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, manifiesta que para realizar el referido proceso para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0015-2022**

Asimismo, informo que para iniciar dicho procedimiento es necesario realizar la convocatoria a presentar Ofertas deberá efectuarse mediante el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (05) días hábiles.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apearse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprueba el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

**SEGUNDO:** Aprueba los Términos de Referencia del procedimiento No. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

**TERCERO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA, al señor **Luis Antonio Feliz Tejada**, Encargado Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el proceso de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

**CUARTO:** Apoderar al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud para continuar el procedimiento de Comparación de Precios, llevado a cabo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 0015-2022

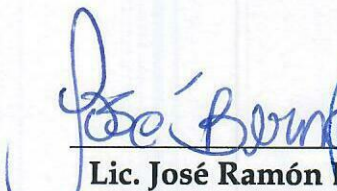
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 P.M., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA EL PROCESO REF. NO MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

Por el Comité De Compras Y Contrataciones



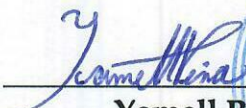
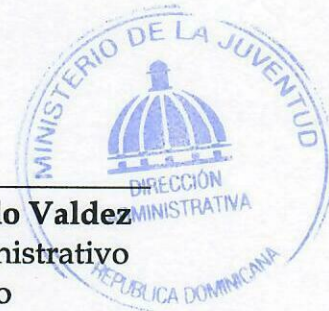
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete  
Presidente



**Lic. José Ramón Bernard**  
Encargado del Departamento Jurídico  
Miembro



**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo  
Miembro



**Yamell Peña**  
Directora De Planificación Y Desarrollo  
Miembro



**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública  
Miembro



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0016-2022**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO REF. NO. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 2:00 PM. horas del lunes (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director de Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; **Lic. José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; **Lic. Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; **Licda. Yamell Peña**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; **Licda. Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Acto seguido se verifico que existía quorum necesario para emitir resoluciones validas, determinando que se encontraban presente los funcionarios citados, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando así formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: APROBAR** el procedimiento de comparación de precio, pliegos de condiciones específicas y la designación de peritos, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de apropiación presupuestaria para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023**”.

RWP  
J.B  
JP  
L.GU  
F.V.L.



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0016-2022**

**VISTO:** El requerimiento No. DEP-271-2022, d/f 16/11/22, elaborada por el señor. **Gary Ruiz**, Director Ejecución y Supervisión de Programas.

**VISTA:** La solicitud certificación de apropiación presupuestaria, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, remitida mediante correo electrónico, en fecha 21 de noviembre del año 2022.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, integrada en el Portal Transaccional por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**.

**VISTO:** El Decreto 15-17, del 8 de febrero de 2017, que establece los procedimientos del control de gasto y pago a proveedores.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto 350-17, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** La Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública y su reglamento de Aplicación 130-05.

Acto seguido, la Encargada del Dpto. de Compras y Contrataciones, dio a conocer la solicitud realizada por la unidad requirente, donde solicitan la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

Tomando la palabra el **Lic. José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, manifiesta que para realizar el referido proceso para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

R.W.P.S  
J.B  
YP  
LGV  
FWL

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0016-2022**

Asimismo, informo que para iniciar dicho procedimiento es necesario realizar la convocatoria a presentar Ofertas deberá efectuarse mediante el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (05) días hábiles.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprueba el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

**SEGUNDO:** Aprueba los Términos de Referencia del procedimiento No. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

**TERCERO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA, al señor Luis Antonio Feliz Tejada, Encargado Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el proceso de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

**CUARTO:** Apoderar al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud para continuar el procedimiento de Comparación de Precios, llevado a cabo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023".

B.W.P.S  
SB  
YP  
LGV  
FRVL


**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0016-2022**

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 P.M., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA EL PROCESO REF. NO. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023”.**


**Por el Comité De Compras Y Contrataciones**

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Winston Paulino Sánchez**  
Director de Gabinete  
Presidente



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ramón Bernard**  
DEPARTAMENTO  
Encargado del Departamento Jurídico  
Miembro




  
\_\_\_\_\_  
**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Yamell Peña**  
Directora De Planificación Y Desarrollo  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública  
Miembro



**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0013-2022**

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO REF. NO. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

En el salón de conferencia del **Ministerio de la Juventud**, en la Av. Jiménez de Moya, No.71, Esq. calle Desiderio Arias, del sector La Julia, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 2:00 PM. horas del lunes (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el señor **Ramón Winston Paulino Sánchez**, Director de Gabinete, actuando en nombre y representación del Ministro del Ministerio de la Juventud, presidente del Comité designado; **Lic. José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, miembro; **Lic. Luis R. Guirado Valdez**, Director Administrativo, miembro; **Licda. Yamell Peña**, Directora De Planificación Y Desarrollo, miembro; **Licda. Flavia Ventura**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Acto seguido se verifico que existía quorum necesario para emitir resoluciones validas, determinando que se encontraban presente los funcionarios citados, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dando así formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: APROBAR** el procedimiento de comparación de precio, pliegos de condiciones específicas y la designación de peritos, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del certificado de apropiación presupuestaria para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023**”.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0013-2022**

**VISTO:** El requerimiento No. DEP-269-2022, d/f 16/11/22, elaborada por el señor. **Gary Ruiz**, Director Ejecución y Supervisión de Programas.

**VISTA:** La solicitud certificación de apropiación presupuestaria, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, remitida mediante correo electrónico, en fecha 21 de noviembre del año 2022. JP

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, integrada en el Portal Transaccional por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**.

**VISTO:** El Decreto 15-17, del 8 de febrero de 2017, que establece los procedimientos del control de gasto y pago a proveedores. L.G.V

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012). S.B

**VISTO:** El Decreto 350-17, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Informático, para la gestión de las Compras y Contrataciones del Estado. B.W.P.S

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012). F.M.J.L

**VISTO:** La Ley 200-04 de Acceso a la Información Pública y su reglamento de Aplicación 130-05.

Acto seguido, la Encargada del Dpto. de Compras y Contrataciones, dio a conocer la solicitud realizada por la unidad requirente, donde solicitan la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

Tomando la palabra el Lic. **José Ramón Bernard**, Encargado del Departamento Jurídico, manifiesta que para realizar el referido proceso para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, corresponde realizar el procedimiento de Comparación de Precios.

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**  
SANTO DOMINGO, D.N.

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0013-2022**

Asimismo, informo que para iniciar dicho procedimiento es necesario realizar la convocatoria a presentar Ofertas deberá efectuarse mediante el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (05) días hábiles.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de este **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprueba el procedimiento de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".

**SEGUNDO:** Aprueba los Términos de Referencia del procedimiento No. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".

**TERCERO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA, al señor Luis Antonio Feliz Tejada, Encargado Dirección de Ejecución y Supervisión de Programas, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el proceso de Comparación de Precios de Ref. No. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".

**CUARTO:** Apoderar al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Juventud para continuar el procedimiento de Comparación de Precios, llevado a cabo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD  
SANTO DOMINGO, D.N.**

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 0013-2022**

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 3:00 P.M., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

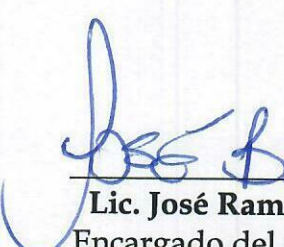
**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, APRUEBA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA EL PROCESO REF. NO. "MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023".**

Por el Comité De Compras Y Contrataciones


  
\_\_\_\_\_  
**Ramón Winston Paulino Sánchez**

Director de Gabinete  
Presidente

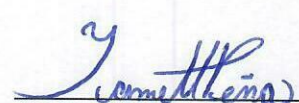


  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Ramón Bernard**  
Encargado del Departamento Jurídico  
Miembro




  
\_\_\_\_\_  
**Luis R. Guirado Valdez**  
Director Administrativo  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Yamell Peña**  
Directora De Planificación Y Desarrollo  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Flavia Ventura**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información Pública  
Miembro



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

### ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, institución gubernamental establecida y creada mediante la Ley No.49-2000 de fecha 26 de Julio del año 2000, RNC No. 4-01-05296-2, organizada de conformidad con la Ley número 49-2000, de fecha 26 de Julio del año 2000, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede y domicilio social ubicado en la Ave. Jiménez Moya, No.71, Esq. Desiderio Arias, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su ministro, **RAFAEL JESÚS. FÉLIZ GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2497249-3, domiciliado y residentes en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte **PINK IGUANA, S.R.L.**, RNC: 1-30-75691-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Las Rosas No.3, Jardines del Norte, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente General señor **JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1772129-0**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato, en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se les denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que la "Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un





**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. De acuerdo a la resolución Núm. 1/2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones en fecha dos (2) de enero del dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución de MJ-CCC-CP-2022-0004;

**POR CUANTO:** El día veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO LA JUVENTUD**, convocó la comparación de precios, para la contratación de servicios: **“DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados en el Pliego de Condiciones para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, contenido de la Propuesta Técnicas, del oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las propuestas habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, mediante acta, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Servicio para la adquisición de la Contratación que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año 2022, el proveedor constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fechas seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



**Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/ Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de condiciones específicas.
- c) El Cronograma de Entrega de la Cantidades Adjudicadas.

## ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a vender y LA ENTIDAD CONTRATANTE, a su vez, se compromete a comprar los bienes y servicios que se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	- 120 metros de pantalla divididos en tres montajes según diseño de montaje		1

HS  
AS



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema de sonido linearray con equipo suficiente para sonar en el Anfiteatro para 1,500 personas</li><li>- 3 contrataciones de artistas internacionales tipo A con su rider</li><li>- 3 contrataciones de artistas nacionales tipo A con su rider</li><li>- 1 servicio de contratación de Stand Up Comic para presentadores de escenario</li><li>- 1 servicio de operador de sonido</li><li>- 1 servicio de operador de telepronter</li><li>- 24 luces móviles</li><li>- 16 lekkos con estructura frontal</li><li>- 50 luces par led para ambientar el escenario</li><li>- 20 barras led</li><li>- 1 servicio de operador de iluminación</li><li>- 1 planta de 100 kilos</li><li>- 4 plantas de 60 kilos</li><li>- 50 televisores de 55 pulgadas con su base</li><li>- 12 consolas de sonido</li><li>- 24 bocinas (repetidores)</li><li>- 4 televisores de 75 pulgadas</li><li>- 200 luces par led para iluminación general</li><li>- 50 barras led para iluminación de paredes</li><li>- 300 pies de string lights</li><li>- 2 mil metros cuadrados de cables de conexión para corrientes en el parque</li><li>- Propuesta de guion y conceptualización de evento</li></ul>		
--	---	--	--

**3.2 EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de manera inmediata, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, inmediatamente se encuentre certificado el contrato por la Contraloría General de la República.

**3.3 EL PROVEEDOR** ratifica lo expresado en su oferta técnica respecto a la garantía y la entrega de los bienes suministrados.

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido de los productos del presente Contrato asciende al monto de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,900,000.00)**, con ITBIS incluido.



4.2 EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, hará un anticipo de un veinte (20%) por ciento al momento de la entrega de las facturas y el ochenta (80%) por ciento restante al finalizar el servicio contratado.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega total, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, a presentación de factura y dentro de los sesenta (60) días posteriores a esta.

5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

6.1 El presente Contrato de Suministro establece una condición de entrega inmediata de todos los bienes adquiridos, pero para fines de registro ante la Contraloría General de la República, se le asigna una duración de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de condiciones específicas que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN.**

8.1 En vista de que el presente contrato no es de cumplimiento sucesivo, LA ENTIDAD CONTRATANTE, en cumplimiento a los establecidos en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se le solicitó la garantía correspondiente a LA PRESTADORA DE SERVICIO.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que implica aumentos en el costo o en los gastos a incurrir EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas y/o adendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINISTERIO DE JUVENTUD .

#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. –**



**11.1 EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.

12.1 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

**13.1 LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### **ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.**


18.1 El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

#### **ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otro dos (2) para los fines correspondientes, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**RAFAEL JESÚS FELIZ GARCÍA**  
MINISTRO DE LA JUVENTUD

  
**JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**  
ACTUANDO A NOMBRE Y

REPRESENTACIÓN (PINK IGUANA, S.R.L.,)

Yo, **DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula:2293, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **RAFAEL J. FÉLIZ GARCÍA** y **JESUS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privada, por lo que deben merecerme entero crédito. En el Distrito Nacional, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**

Abogado, Notario Público

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

### ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, institución gubernamental establecida y creada mediante la Ley No.49-2000 de fecha 26 de Julio del año 2000, RNC No. 4-01-05296-2, organizada de conformidad con la Ley número 49-2000, de fecha 26 de Julio del año 2000, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede y domicilio social ubicado en la Ave. Jiménez Moya, No.71, Esq. Desiderio Arias, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su ministro, **RAFAEL JESÚS. FÉLIZ GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2497249-3, domiciliado y residentes en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte **PINK IGUANA, S.R.L.**, RNC: 1-30-75691-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Las Rosas No.3, Jardines del Norte, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente General señor **JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1772129-0**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato, en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se les denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que la "Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas



en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores”.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. De acuerdo a la resolución Núm. 1/2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones en fecha dos (2) de enero del dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución de **MJ-CCC-CP-2022-0004;**

**POR CUANTO:** El día veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO LA JUVENTUD**, convocó la comparación de precios, para la contratación de servicios: **“DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”**.

**POR CUANTO:** Que hasta el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados en el Pliego de Condiciones para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, contenido de la Propuesta Técnicas, del oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las propuestas habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, mediante acta, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Servicio para la adquisición de la Contratación que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año 2022, el proveedor constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fechas seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

ST

ST



**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;



**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/ Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de condiciones específicas.
- c) El Cronograma de Entrega de la Cantidades Adjudicadas.

TS

MS

**ARTÍCULO 3: OBJETO.**

**3.1 EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y a la **ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar los bienes y servicios que se describen a continuación:



Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p><b>Escenografía para el escenario principal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocho (8) paneles 5x13 pies</li> <li>- Seis (6) paneles 10 x 10 pies</li> <li>- Cuatro (4) paneles 12 x 12 pies</li> <li>- Cuatro (4) sofá de una plaza</li> <li>- Una (1) mesa de centro</li> </ul> <p><b>Estructura para Photobooth según el boceto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elevación 1 dimensionada</li> <li>- Dos (2) perfil de 5 pies</li> <li>- Cuatro (4) perfiles de 5 pies</li> <li>- Dos (2) perfiles de 8 pies</li> <li>- Elevación 2 dimensionada</li> <li>- Tres (3) perfiles de 8 pies</li> <li>- Tres (3) perfiles de 4 pies</li> <li>- Dos (2) perfil de 5 pies</li> <li>- Elevación 3 dimensionada</li> <li>- Cuatro (4) de 8 pies</li> <li>- Tres (3) perfiles de 4 pies</li> <li>- Un (1) perfil de 5 pies</li> <li>- Elevación 4 dimensionada</li> <li>- Un (1) perfil de 10 pies</li> <li>- Ocho (8) perfiles de 8 pies</li> <li>- Planta 1 dimensionada</li> <li>- Cinco (5) perfiles de 8 pies</li> <li>- Un (1) perfil de 4 pies</li> <li>- Plata 2 dimensionada</li> <li>- Dos (2) perfiles de 8 pies</li> <li>- Dos (2) perfiles de 4 pies</li> <li>- Un (1) perfil de 10 pies</li> <li>- Planta 3 dimensionada</li> <li>- Dos (2) perfiles de 8 pies</li> <li>- Cuatro (4) perfiles de 4 pie</li> <li>- 150 baños standars</li> <li>- 100 radios de comunicación</li> <li>- Cuatro (4) carpas 3 x 3 metros</li> <li>- Ocho (8) carpas 6 x 6 metros</li> <li>- Tres (3) carpas 4 x 3 metros</li> <li>- Servicio de limpieza para festival durante y después</li> <li>- 200 vallas de seguridad</li> </ul>		1

RS JS



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diez (10) paneles en madera 10 x 10 pies para interacción en grafitis</li><li>- Servicio de contratación de 5 grafiteros para interacción y pintura con jóvenes</li><li>- Servicio de paneles/ charlas interactivas</li><li>- Servicio de decoración y ambientación de todos los espacios</li><li>- Servicio de iluminación para ambientar todos los espacios</li><li>- Servicio de boletería y accesos</li><li>- Servicio de seguridad previo, durante y en el desmontaje de la actividad.</li><li>- Tres (3) techos en truss de 100 metros cuadrados a un agua</li><li>- Un (1) techo en truss de 200 metros cuadrados a dos aguas</li><li>- Un (1) techo en truss de 300 metros cuadrados a dos aguas</li><li>- Diez (10) paneles 12 x 12 pies</li><li>- Diez (10) paneles 8 x 12 pies</li><li>- Diez (10) paneles 5 x 12 pies</li><li>- Diez (10) sofá de dos plazas blancos</li><li>- 60 sillas altas</li><li>- 20 mesas altas</li><li>- Diez (10) stand institucionales 6 x 4</li><li>- 500 sillas plásticas</li><li>- Servicio de producción y logística de eventos para el festival</li><li>- Propuesta de guion y conceptualización del festival</li></ul>	
--	---	--

**3.2 EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de manera inmediata, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, inmediatamente se encuentre certificado el contrato por la Contraloría General de la República.

**3.3 EL PROVEEDOR** ratifica lo expresado en su oferta técnica respecto a la garantía y la entrega de los bienes suministrados.

TS  
RS

#### **ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

4.1 El precio total convenido de los productos del presente Contrato asciende al monto de **CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**, con **ITBIS** incluido.

4.2 **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, hará un anticipo de un veinte (20%) por ciento al momento de la entrega de las facturas y el ochenta (80%) por ciento restante al finalizar el servicio contratado.

#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega total, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, a presentación de factura y dentro de los sesenta (60) días posteriores a esta.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

6.1 El presente Contrato de Suministro establece una condición de entrega inmediata de todos los bienes adquiridos, pero para fines de registro ante la Contraloría General de la República, se le asigna una duración de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de condiciones específicas que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN.**

8.1 En vista de que el presente contrato no es de cumplimiento sucesivo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento a los establecidos en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se le solicitó la garantía correspondiente a **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que implica aumentos en el costo o en los gastos a incurrir **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas y/o adendas numeradas



TS

h.8

cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE JUVENTUD**.



#### **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

**11.1 EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.

12.1 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

**13.1 LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

FM

Rm

## ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

18.1 El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

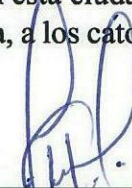
## ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otro dos (2) para los fines correspondientes, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**RAFAEL JESÚS FELIZ GARCÍA**  
MINISTRO DE LA JUVENTUD



  
**JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**  
ACTUANDO A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN (PINK IGUANA, S.R.L.,)



Yo, **DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula:2293, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **RAFAEL J. FÉLIZ GARCÍA** y **JESUS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privada, por lo que deben merecerme entero crédito. En el Distrito Nacional, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**  
Abogado, Notario Público



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

### ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, institución gubernamental establecida y creada mediante la Ley No.49-2000 de fecha 26 de Julio del año 2000, RNC No. 4-01-05296-2, organizada de conformidad con la Ley número 49-2000, de fecha 26 de Julio del año 2000, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede y domicilio social ubicado en la Ave. Jiménez Moya, No.71, Esq. Desiderio Arias, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su ministro, **RAFAEL JESÚS. FÉLIZ GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2497249-3, domiciliado y residentes en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte **PINK IGUANA, S.R.L.**, RNC: 1-30-75691-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Las Rosas No.3, Jardines del Norte, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente General señor **JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1772129-0**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato, en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se les denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que la “Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas

en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores”.



**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. De acuerdo a la resolución Núm. 1/2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones en fecha dos (2) de enero del dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución de **MJ-CCC-CP-2022-0004;**

**POR CUANTO:** El día veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO LA JUVENTUD**, convocó la comparación de precios, para la contratación de servicios: **“DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados en el Pliego de Condiciones para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, contenido de la Propuesta Técnicas, del oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las propuestas habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, mediante acta, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Servicio para la adquisición de la Contratación que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año 2022, el proveedor constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fechas seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).



**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;



**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/ Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de condiciones específicas.
- c) El Cronograma de Entrega de la Cantidades Adjudicadas.

ST

RM

### ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 EL **PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y LA **ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar los bienes y servicios que se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"><li>- 160 metros cuadrados de pantalla P2</li><li>- 8 televisores de 65 pulgadas</li><li>- 2 televisores de 75 pulgadas</li><li>- 24 luces móviles</li><li>- 16 Lekkos con estructura frontal</li><li>- 200 luces par led para ambientación y tarima</li><li>- 20 barras led</li><li>- 1 servicio de operador de iluminación</li><li>- 1 servicio de operador de sonido</li><li>- 1 planta de 100 kilos</li><li>- 1 servicio de contratación de artista para premio nacional de la juventud</li><li>- 1 servicio de contratación de influencers para premio nacional de la juventud</li><li>- 1 servicio de contratación de presentadores para el premio nacional de la juventud</li><li>- 1 propuesta de guion y conceptualización visual del evento</li></ul>		1

3.2 EL **PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de manera inmediata, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, inmediatamente se encuentre certificado el contrato por la Contraloría General de la República.

3.3 EL **PROVEEDOR** ratifica lo expresado en su oferta técnica respecto a la garantía y la entrega de los bienes suministrados.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos del presente Contrato asciende al monto de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$4,900,000.00)**, con ITBIS incluido.

5

R.F

4.2 EL **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, hará un anticipo de un veinte (20%) por ciento al momento de la entrega de las facturas y el ochenta (80%) por ciento restante al finalizar el servicio contratado.



#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega total, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, a presentación de factura y dentro de los sesenta (60) días posteriores a esta.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

6.1 El presente Contrato de Suministro establece una condición de entrega inmediata de todos los bienes adquiridos, pero para fines de registro ante la Contraloría General de la República, se le asigna una duración de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de condiciones específicas que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN.**

8.1 En vista de que el presente contrato no es de cumplimiento sucesivo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento a los establecidos en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se le solicitó la garantía correspondiente a **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que implica aumentos en el costo o en los gastos a incurrir **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas y/o adendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.



## **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

**11.1 EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

## **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.

12.1 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

## **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

**13.1 LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

18.1 El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

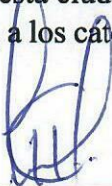
## ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otro dos (2) para los fines correspondientes, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**RAFAEL JESÚS FELIZ GARCÍA**  
MINISTRO DE LA JUVENTUD

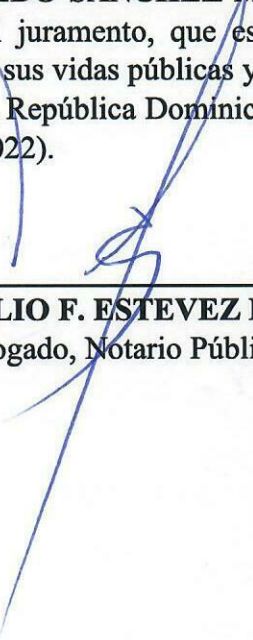


  
**JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**  
ACTUANDO A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN (PINK IGUANA, S.R.L.,)



Yo, **DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula:2293, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **RAFAEL J. FÉLIZ GARCÍA** y **JESUS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privada, por lo que deben merecerme entero crédito. En el Distrito Nacional, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



  
**DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**  
Abogado, Notario Público



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

### ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, institución gubernamental establecida y creada mediante la Ley No.49-2000 de fecha 26 de Julio del año 2000, RNC No. 4-01-05296-2, organizada de conformidad con la Ley número 49-2000, de fecha 26 de Julio del año 2000, la cual le otorgó personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con su sede y domicilio social ubicado en la Ave. Jiménez Moya, No.71, Esq. Desiderio Arias, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su ministro, **RAFAEL JESÚS. FÉLIZ GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2497249-3, domiciliado y residentes en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, o por su nombre completo.

De la otra parte **PINK IGUANA, S.R.L.**, RNC: 1-30-75691-2, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Calle Las Rosas No.3, Jardines del Norte, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente General señor **JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1772129-0**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**, o por su nombre completo.

En lo adelante del presente contrato, en su conjunto **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se les denominarán **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que la “Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas

en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicado al caso de compras menores”.



**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. De acuerdo a la resolución Núm. 1/2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones en fecha dos (2) de enero del dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, para la ejecución de **MJ-CCC-CP-2022-0004;**

**POR CUANTO:** El día veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO LA JUVENTUD**, convocó la comparación de precios, para la contratación de servicios: **“DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023”.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), estuvo disponible para todos los interesados en el Pliego de Condiciones para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** El día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, contenido de la Propuesta Técnicas, del oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las propuestas habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, mediante acta, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), le adjudico a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Servicio para la adquisición de la Contratación que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** En fecha catorce (14) del mes de diciembre del año 2022, el proveedor constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fechas seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato;



**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos, otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el contrato.

**Oferente/ Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al oferente conforme al cronograma de entrega de cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de condiciones específicas.
- c) El Cronograma de Entrega de la Cantidades Adjudicadas.

ST

RM



### ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 EL **PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y LA **ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar los bienes y servicios que se describen a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<ul style="list-style-type: none"><li>- 160 metros cuadrados de pantalla P2</li><li>- 8 televisores de 65 pulgadas</li><li>- 2 televisores de 75 pulgadas</li><li>- 24 luces móviles</li><li>- 16 Lekkos con estructura frontal</li><li>- 200 luces par led para ambientación y tarima</li><li>- 20 barras led</li><li>- 1 servicio de operador de iluminación</li><li>- 1 servicio de operador de sonido</li><li>- 1 planta de 100 kilos</li><li>- 1 servicio de contratación de artista para premio nacional de la juventud</li><li>- 1 servicio de contratación de influencers para premio nacional de la juventud</li><li>- 1 servicio de contratación de presentadores para el premio nacional de la juventud</li><li>- 1 propuesta de guion y conceptualización visual del evento</li></ul>		1

3.2 EL **PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de manera inmediata, de conformidad con el Pliego de Condiciones Específicas, inmediatamente se encuentre certificado el contrato por la Contraloría General de la República.

3.3 EL **PROVEEDOR** ratifica lo expresado en su oferta técnica respecto a la garantía y la entrega de los bienes suministrados.

### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos del presente Contrato asciende al monto de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RDS\$4,900,000.00)**, con ITBIS incluido.

5

R.F

4.2 EL **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, hará un anticipo de un veinte (20%) por ciento al momento de la entrega de las facturas y el ochenta (80%) por ciento restante al finalizar el servicio contratado.



#### **ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.**

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

5.2 El pago se realizará con posterioridad a la entrega total, verificada y aprobada, de los bienes adquiridos, a presentación de factura y dentro de los sesenta (60) días posteriores a esta.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente contrato.

#### **ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.**

6.1 El presente Contrato de Suministro establece una condición de entrega inmediata de todos los bienes adquiridos, pero para fines de registro ante la Contraloría General de la República, se le asigna una duración de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de condiciones específicas que regulan el presente contrato.

#### **ARTÍCULO 8: SUPERVISIÓN.**

8.1 En vista de que el presente contrato no es de cumplimiento sucesivo, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento a los establecidos en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se le solicitó la garantía correspondiente a **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.

#### **ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. –**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que implica aumentos en el costo o en los gastos a incurrir **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. –**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas y/o adendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.



## **ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

**11.1 EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

## **ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14, de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD**.

12.1 La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley número 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

## **ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

**13.1 LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley número 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

## **ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.**

15.1 La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

## **ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

## **ARTÍCULO 17: TÍTULOS.**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

## ARTÍCULO 18: ACUERDO ÍNTEGRO.

18.1 El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

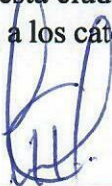
## ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otro dos (2) para los fines correspondientes, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**RAFAEL JESÚS FELIZ GARCÍA**  
MINISTRO DE LA JUVENTUD

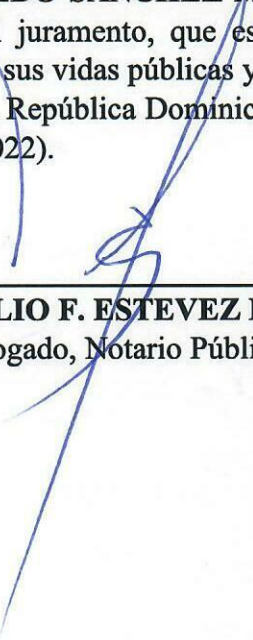


  
**JESÚS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**  
ACTUANDO A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN (PINK IGUANA, S.R.L.,)



Yo, **DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matricula:2293, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **RAFAEL J. FÉLIZ GARCÍA** y **JESUS REYNALDO SANCHEZ MINYETY**, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privada, por lo que deben merecerme entero crédito. En el Distrito Nacional, República Dominicana a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



  
**DR. ROSELIO F. ESTEVEZ ROSARIO**  
Abogado, Notario Público



**HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	15	12	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1671122085719HCNBu

Capítulo :	0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
SubCapítulo:	01-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora :	0001-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023
No. Referencia :	MJ-2022-00171
Monto Total Proceso :	4,900,000.00
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.2.8.6.01	Eventos generales	980,000.00
<b>Total</b>		<b>980,000.00</b>

El monto de : \*\*Novecientos ochenta mil con 00/100 (980,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0217.01.0001.3210-Versión 1	15/12/2022	980,000.00
Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
130756912	Pink Iguana, SRL	980,000.00
<b>Total</b>		<b>980,000.00</b>



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1671122104421220Xm1xiVZ>



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:

EG1669397617231P978d

**HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	15	12	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1671123713155B8tUd

Capítulo :	0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
SubCapítulo:	01-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora :	0001-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023
No. Referencia :	MJ-2022-00178
Monto Total Proceso :	4,900,000.00
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.2.8.6.01	Eventos generales	980,000.00
<b>Total</b>		<b>980,000.00</b>

El monto de : \*\*Novecientos ochenta mil con 00/100 (980,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0217.01.0001.3216-Versión 1	15/12/2022	980,000.00
Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
130756912	Pink Iguana, SRL	980,000.00
<b>Total</b>		<b>980,000.00</b>



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1671123725706t0mPEjAjLp>



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:

EG16693988644918ftLO

**HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	15	12	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1671122902749cqPvY

Capítulo :	0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
SubCapítulo:	01-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora :	0001-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023
No. Referencia :	MJ-2022-00177
Monto Total Proceso :	5,200,000.00
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.2.8.6.01	Eventos generales	1,040,000.00
<b>Total</b>		<b>1,040,000.00</b>

El monto de : \*\*Un millón cuarenta mil con 00/100 (1,040,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0217.01.0001.3213-Versión 1	15/12/2022	1,040,000.00
Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
130756912	Pink Iguana, SRL	1,040,000.00
<b>Total</b>		<b>1,040,000.00</b>



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1671122915290hbVLNkEvc3>



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:

EG16693982924971koUy

**HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	15	12	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1671122085719HCNBu

Capítulo :	0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
SubCapítulo:	01-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora :	0001-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Proceso :	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023
No. Referencia :	MJ-2022-00171
Monto Total Proceso :	4,900,000.00
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.2.8.6.01	Eventos generales	980,000.00
<b>Total</b>		<b>980,000.00</b>

El monto de : \*\*Novecientos ochenta mil con 00/100 (980,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0217.01.0001.3210-Versión 1	15/12/2022	980,000.00

Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
130756912	Pink Iguana, SRL	980,000.00
<b>Total</b>		<b>980,000.00</b>



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1671122104421220Xm1xiVZ>



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:

EG1669397617231P978d



**HACIENDA**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	16	12	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG16712184356379zbrm

Capítulo :	0217-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
SubCapítulo:	01-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora :	0001-MINISTERIO DE LA JUVENTUD
Proceso :	SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN LA ENTREGA DE LOS PREMIOS REGIONALES DEL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023 (ZONA SUR)
No. Referencia :	MJ-2022-00185
Monto Total Proceso :	944,000.00
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.2.8.6.01	Eventos generales	188,800.00
<b>Total</b>		<b>188,800.00</b>

El monto de : \*\*Ciento ochenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (188,800.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0217.01.0001.3264-Versión 1	16/12/2022	188,800.00
Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
131347487	Tecnosa, SRL	188,800.00
<b>Total</b>		<b>188,800.00</b>



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1671219034986SIE7W8pf6C>



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:

EG1671032896043uauz8



No. EXPEDIENTE
MJ-CCC-CP-2022-0005
No. DOCUMENTO
CP-0005

21 de noviembre del 2022

Página 1 de 1

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Departamento Jurídico  
MINISTERIO DE LA JUVENTUD

Quien suscribe, **Lic. José Ramón Bernard**, dominicano, mayor de edad, soltero, en mi calidad de Encargado Jurídico del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Dirección Administrativa**.

**MANIFIESTO:** mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0005, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **catorce veintiún (21)** días del mes de **noviembre del año dos mil veintidós (2022)**.

  
**Licdo. José Ramón Bernard**  
Encargado Jurídico



**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Consultor Jurídico  
Copia 2 – Agregar Destino





No. EXPEDIENTE
MJ-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
CP-0006

21 de noviembre del 2022

Página 1 de 1

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Departamento Jurídico  
**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**

Quien suscribe, **Lic. José Ramón Bernard**, dominicano, mayor de edad, soltero, en mi calidad de Encargado Jurídico del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Dirección Administrativa**.

**MANIFIESTO:** mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0006, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **catorce veintiún (21)** días del mes de **noviembre del año dos mil veintidós (2022)**.

  
**Licdo. José Ramón Bernard**  
Encargado Jurídico



**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Consultor Jurídico  
Copia 2 – Agregar Destino





21 de noviembre del 2022

Página 1 de 1

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Departamento Jurídico

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**

Quien suscribe, **Lic. José Ramón Bernard**, dominicano, mayor de edad, soltero, en mi calidad de Encargado Jurídico del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

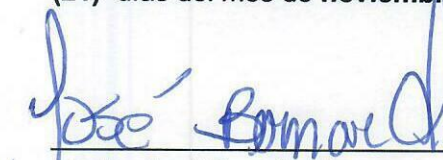
**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Dirección Administrativa**.

**MANIFIESTO:** mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0007, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FESTIVAL DE LA JUVENTUD 2023"**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **catorce veintiún (21)** días del mes de **noviembre** del **año dos mil veintidós (2022)**.

  
**Licdo. José Ramón Bernard**  
Encargado Jurídico





21 de noviembre del 2022

Página 1 de 1

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Departamento Jurídico  
**MINISTERIO DE LA JUVENTUD**

Quien suscribe, **Lic. José Ramón Bernard**, dominicano, mayor de edad, soltero, en mi calidad de Encargado Jurídico del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, conforme a la solicitud/es realizada/s por **Dirección Administrativa**.

**MANIFIESTO:** mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **EL PROCESO REF. NO. No. MJ-CCC-CP-2022-0004, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE DE ESTRUCTURA PARA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2023"**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veintiún días (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**.

  
**Licdo. José Ramón Bernard**  
Encargado Jurídico



**DISTRIBUCIÓN Y COPIAS**  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Consultor Jurídico  
Copia 2 – Agregar Destino

